

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 11** del acta de la **sesión 5397-2008**, celebrada el 15 de octubre del 2008,

**considerando que:**

- A. la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante carta DH-210-2008 del 29 de setiembre del 2008, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley “*Creación del Fondo para Pensiones Alimentarias no Cumplidas*”, expediente 16.827, publicado en el diario oficial “La Gaceta” 229 del 28 de noviembre del 2007,
- B. la iniciativa en cuestión no tiene ninguna relación con las labores ni con las funciones que por ley le han sido asignadas al Banco Central y, por ese motivo, lo procedente es no hacer ningún comentario u observación, dada la falta de competencia del Banco Central de Costa Rica en dicha materia,

**dispuso:**

comunicar a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley “*Creación del Fondo para Pensiones Alimentarias no Cumplidas*”, expediente 16.827, publicado en el diario oficial “La Gaceta” 229 del 28 de noviembre del 2007, no tiene ninguna relación con las labores ni con las funciones que por ley le han sido asignadas al Banco Central y que, por ese motivo, no hace ningún comentario u observación, dada la falta de competencia del Banco Central de Costa Rica en dicha materia.